



CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (48-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION, EL SEÑOR ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ. -----

En el Municipio de Cobán, Departamento de Alta Verapaz, el diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), **NOSOTROS:** Por una parte Yo, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Geólogo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la primera (1ª) calle uno guion once (1-11) zona uno (1), Edificio Municipal, de esta ciudad, comparezco en mi calidad de **GERENTE MUNICIPAL de LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ**, calidad que acredito con los siguientes documentos: **a)** Certificación del punto Décimo Cuarto: Asuntos Varios: 5) del Acta de Sesiones del Concejo Municipal número ciento cincuenta guion dos mil veinticuatro (150-2024) de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), en donde el Concejo Municipal Acordó, mi selección y nombramiento para ocupar el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, extendida el cuatro (4) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Licda. Wilma Marlyn Alvarado Vásquez; **b)** Certificación del Acta número trescientos veintisiete guion dos mil veinticuatro (327-2024) del Libro de Actas de Toma de Posesión Relacionadas con el Personal Municipal, donde consta mi toma de posesión para ocupar dicho cargo, la cual fue extendida por la Licenciada Cindy Margarita Hernández Figueroa, Gerente de Recursos Humanos, con fecha siete (7) de enero del año dos mil veinticinco (2025); **c)** Certificación del Acuerdo Municipal de Alcaldía de Hojas Movibles Número cero dos guion dos mil veinticinco (02-2025), en donde se hace constar por parte del señor Alcalde Municipal, Licenciado Felipe Pop Cucul, la delegación para el otorgamiento y suscripción de contratos que en el mismo se indican, extendida por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, Licenciada Wilma Marlyn Alvarado Vásquez, de fecha nueve (9) de octubre del año dos mil veinticinco (2025); **d)** NÚMERO DE CUENTADANCIA dos mil veintidós guion un mil seiscientos guion un mil seiscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-1600-1601-22-001) según RESOLUCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE CUENTADANCIA de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Contraloría General de Cuentas; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatro millones noventa y siete mil setecientos setenta y siete (4097777); y por la otra parte, Yo, **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad mercantil denominada

Universales Seguros

Licda. María Emille Quintos Sosa
ABOGADA Y NOTARIA





UNIVERSALES
 S.A.
 S.A.

SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, calidad que acredito con los siguientes documentos: a) Primer Testimonio de la escritura pública número trescientos doce (312), autorizada en la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por la notaria Maria Virginia Rosario Zaldaña, inscrito en el Registro de Poderes del Archivo General de Protocolos y como documento número cincuenta y seis mil veintiuno (56021) presentado en fecha tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025), registrándose el poder Especial con Representación a la Inscripción número uno (1) del poder ochocientos treinta y un mil doscientos cuarenta guion E (831240-E) y en el Registro Mercantil General de la República, al registro número setecientos cuatro mil cuatro (704004), folio veinticinco (25) del libro ciento treinta y cuatro (134) de mandatos, el cual establece: "El señor **ERIK ROLANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** a favor del señor **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, para que represente a **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para firmar Pólizas de Seguro renovación de estas y sus endosos hasta el límite de los contratos automáticos de reaseguro, pudiendo firmar los documentos en forma física o electrónica (digital), para que pueda firmar ofertas a cualquier institución pública y privada, licitaciones, cotizaciones en el Ramo de Daños y Vehículos." b) Patente de Comercio de Empresa Mercantil, Seguros Universal, número ciento sesenta y tres mil quinientos nueve (163509) Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro ciento ochenta y ocho mil once (188011), Folio doscientos cincuenta y nueve (259) del Libro ciento cuarenta y seis (146) de Empresas Mercantiles, con fecha de emisión veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020). c) Patente de Comercio de Sociedad, Seguros Universales, Sociedad Anónima, número treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco (33755) del Registro Mercantil de la República de Guatemala, inscrita bajo el número de Registro doscientos cuarenta y ocho (248), Folio doscientos cuarenta y ocho (248) del Libro uno (1) de Sociedades, con fecha de emisión veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020). Con Número de Identificación Tributaria -NIT- trescientos veinticuatro mil trescientos noventa y seis (324396), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos cuarta (4ª.) calle siete guion setenta y tres (7-73) zona nueve (9) del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. En lo sucesivo y para los efectos legales de este contrato se encontrarán las siguientes denominaciones: **EL ASEGURADO** o **LA MUNICIPALIDAD** o **MUNICIPALIDAD DE COBÁN**: Es la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, representada por el Gerente Municipal; **LA ASEGURADORA O EL CONTRATISTA**: Es la entidad mercantil denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representada por **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, quién realizará el objeto del presente contrato; **LA COMISIÓN**: Es la Comisión Receptora y Liquidadora conformada por funcionarios o empleados de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, encargados de realizar la recepción y liquidación del proceso denominado **ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**. Los comparecientes aseguramos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; ser de los datos de identificación personal anteriormente anotados; que nos hemos cerciorado que las representaciones y/o calidades que ejercemos son suficientes de conformidad con la ley para obligarnos y suscribir el presente contrato y habiendo tenido a la vista los documentos relacionados, en las calidades con que actuamos, celebramos el presente **CONTRATO** para la ejecución del proceso denominado **ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE**

María Virginia Rosario Zaldaña
 ABOGADA Y NOTARIA





Universitas

Abg. Kestia Escobar O'Wilder Sosa
ABOGADA Y NOTARIA

COBAN, ALTA VERAPAZ, de conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Decreto Número nueve guion dos mil quince (9-2015) del Congreso de la República de Guatemala; Decreto Número cuarenta y seis guion dos mil dieciséis (46-2016) del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil dieciséis (147-2016), Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017) y Acuerdo Gubernativo número ciento cuarenta y siete guion dos mil veintiuno (147-2021); Artículo cincuenta y tres (53) literal L) del Decreto doce guion dos mil dos (12-2002). Código Municipal y demás leyes aplicables; y el proceso de Cotización Pública efectuado para el efecto, identificado como "**BASES DE COTIZACIÓN NÚMERO 011-2025**", con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y cuatro (27419274). **SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos: **1)** Bases de Cotización. **2)** Especificaciones Generales; **3)** Especificaciones Técnicas. **4)** Disposiciones Especiales. **5)** El detalle del concurso identificado con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veintisiete millones cuatrocientos diecinueve mil doscientos setenta y cuatro (27419274), publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD**, invitó a las empresas o entidades interesadas en ofertar la ejecución del proceso descrito en el presente contrato. **6)** Oferta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**. **7)** Actas números ciento diez guion dos mil veinticinco (110-2025) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) y ciento catorce guion dos mil veinticinco (114-2025), de fecha uno (1) de octubre del años dos mil veinticinco (2025), del Libro para Actas de Recepción, Calificación y Adjudicación de Procesos de Cotizaciones y/o Licitaciones, que contiene la Calificación y Adjudicación de oferta del proceso en referencia; **7)** Resolución de Alcaldía Municipal número ciento trece guion dos mil veinticinco (113-2025) de fecha ocho (8) de octubre de dos mil veinticinco (2025), que contiene la aprobación de adjudicación por parte del Alcalde Municipal. Los documentos anteriormente descritos registrarán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO Y LUGAR DE COBERTURA. A) OBJETO DEL CONTRATO: LA ASEGURADORA** se compromete a prestar el servicio de **ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ**, en toda la República de Guatemala, de conformidad con los Documentos de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales establecidos por la Dirección Municipal de Planificación en coordinación con la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM- de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz; **B) LUGAR DE COBERTURA.** El servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, tendrá cobertura en toda la República de Guatemala. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. I) VALOR DEL CONTRATO: EL ASEGURADO** se compromete a pagar a **LA ASEGURADORA** por el servicio de





Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, objeto del presente contrato, la cantidad total de **CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 124,267.00)**, precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El precio citado es fijo e inalterable, por lo que **LA ASEGURADORA** no tendrá derecho a otros beneficios, pagos, subsidios, sobrecostos o compensaciones, toda vez que la presente contratación es con precio cerrado según Bases de Cotización, por lo que no se reconocerán los costos provenientes de la fluctuación de precios, conforme la oferta presentada por **LA ASEGURADORA**, y la adjudicación realizada según los precios unitarios y totales, conforme el cuadro siguiente: -----

DESCRIPCION DE EQUIPO	Valor de Compra	Costo de Prima
Motoniveladora marca Sany, Modelo SMG200C-8, C-8, serie: PY1120CE1452, motor: 93360761, Tipo de combustible: Diésel. emisiones: tier III, cilindros 6 en línea, potencia nominal 205 HP, 1900 rpm, torque máximo 980 nm. operating mass 19500 KG, engine power 160 KW, dimensión, 10700x2662x3485, incluye manuales y caja de herramientas de 31 piezas, 1 sacafiltro.	Q 2,200,000.00	Q 23,284.80
Motoniveladora marca Sany, Modelo SMG200C-8, serie: PY1120CE1481, Motor: 93360762, tipo de combustible Diésel. emisiones: Tier III, cilindros 6 en línea, potencial nominal 205 HP, revoluciones por minuto 1900 RPM, torque máximo 980 NM, operating mass 19500 KG, 2 engine power 160 KW, dimensión 10700x2662x3485, incluye manuales y caja de herramientas de 31 piezas. 1 sacafiltro. Según Factura Serie: 3DC45C1E No.2041597695 de Class Equipos y Construcciones de Guatemala, S. A.	Q 2,200,000.00	Q 23,284.80
Retroexcavadora marca Hyundai Modelo BrackHoe Loader H940C-A518, serie: HHKHU601AU0002051. Motor RG75486*R056244K*, TIPO: 4 tiempos turbocompresor enfriado por agua, cilindros: 4, Estándares de emisión: Epa Nivel II/ Etapa II de la UE, desplazamiento: 4.4 litros, inyección de combustible: Directa, rotaciones del motor: 2,200 RPM, potencia bruta mínima: 100 HP, torque mínimo: 42KG.M a 1350 RPM, power 71 KW, Operating Mass 7697 KG, caja de herramientas de 22 piezas. Con martillo marca Daemo, modelo Alicon B70 fecha de fabricación 2023.	Q 1,025,000.00	Q 10,848.60
Excavadora marca Hyundai. Modelo R225LVS, serie: HJSCN6AAAE0035036, Motor: 90265352, cilindros: 6.4 tiempos refrigerado por agua, turboalimentado, caballos de fuerza: 166, Emisiones: Tier III, Torque máximo: 67 KG.M 1500 rpm, combustible, diesel, volumen de aire: 6700 mm. diámetro por carrera: 107x124 mm, Engine Power 124 KW, Operating Mass 23000KG, caja de herramientas de 34 piezas. Con martillo marca Daemo modelo Alicon B210 Serie: 7377 peso de trabajo 1738KG.	Q 1,898,000.00	Q 20,088.43
Excavadora marca Hyundai, Modelo R225LVS, serie: HJSCN6AAVE0035035, Motor: 90265336, cilindros: 6.4 tiempos refrigerado por agua, turboalimentado, caballos de fuerza: 166, emisiones: Tier III, torque máximo 67 KG.M 1500 RPM, combustible diesel, volumen de aire: 6700MM, diámetro por carrera: 107x124 mm. Engine Power 124 KW, Operating Mass 23000KG, caja de herramientas de 34 piezas.	Q 1,568,000.00	Q 16,595.97
Vibrocompactadora, marca Sany, modelo SSR 120C-10S, Serie: YZ1112CF0002, Motor: 93391591, tipo de combustible Diesel, Gross Mass: 13300 KG, Caballos de fuerza, 110 KW, Emisiones Tier 3 cilindros: 4 en línea, Fecha de fabricación 2025-02. Cab Number 24JR00910402, Max Machine Weight 16000KG, Overall	Q 950,000.00	Q 10,054.80

Universales

Licda. María Emille Quintanilla
ABOGADA Y NOTARIA



Dimensión: 2124*2313*1838mm, Part No. CJ2024-11- 06, Caja de herramientas de 25 piezas.		
Vibrocompactadora, marca Sany, modelo SSR 120C-10S, Serie: YZ1112CF0005, Motor: 93391595, Tipo de combustible Diesel, Caballos de fuerza: 110KW Gross Mass: 13300 KG, Emisiones. Tier 3, cilindros: 4 en línea, refrigerado por agua, 4 tiempos inyección directa con turbocargador, longitud Total: 5,775 MM. Fecha de fabricación 2025-02., Cab Number 24JR00910408, Max Machine Weight 16000KG, Overall Dimensión: 2124*2313*1838mm, Part No. CJ2024-10-30, Caja de herramientas de 25 piezas.	Q 950,000.00	Q 10,054.80
Vibrocompactadora, marca Sany, modelo SSR 120C10S, Serie: YZ1112CF0006, Motor: 93391592, Tipo de combustible Diesel, Caballos de fuerza: 110KW Gross Mass: 13300 KG, Emisiones. Tier 3, cilindros: 4 en línea, Gross Mass: 13300 KG, Fecha de fabricación 2025-02, Cab Number 24JR00910429, Max Machine Weight 16000KG, Overall Dimensión: 2124*2313*1838mm, Color amarillo y negro, Part	Q 950,000.00	Q 10,054.80
VALOR TOTAL	Q 11,741,000.00	Q 124,267.00

II) FORMA DE PAGO: El precio del referido contrato será pagado a **EL CONTRATISTA** por medio de cheque. Para dar cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No. 02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas para la gestión de pago únicamente se aceptará Factura Electrónica en Línea -FEL-, de la forma siguiente: **1. PAGO:** Se realizará un sólo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total de contrato; El pago se realizará dentro de los treinta (30) días después de que **EL CONTRATISTA** entregue a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** lo siguiente: **1.1)** Solicitud firmada y sellada por **EL CONTRATISTA**. **1.2)** Factura conforme a las regulaciones tributarias vigentes (Resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria No.SAT-DSI-243-2019 y al Oficio Circular No.02-2019 emitido por la Dirección General de Adquisiciones del Ministerio de Finanzas Públicas). **1.3)** Copia de la Fianza de Cumplimiento y Fianza de Saldos Deudores, con su respectivo certificado de autenticidad. **1.4)** Copia del Contrato debidamente firmado por ambas partes y aprobación del mismo. **1.5)** Copia del Acta de Recepción y Liquidación suscrita por **LA COMISIÓN**. **1.6)** Otra documentación que considere la Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal para documentar el pago. **NO SE OTORGARÁ NINGÚN PAGO EN CONCEPTO DE ANTICIPO DE LO CONTRATADO.** **2)** El referido pago lo efectuará **LA MUNICIPALIDAD** en quetzales moneda de curso legal. **C) FONDOS A LOS CUALES SE IMPUTARÁ EL GASTO:** Los pagos deberán imputarse a las siguientes partidas presupuestarias:

-EJERCICIO FISCAL 2025-					MONTO PROGRAMADO				
ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA					FUENTE DE FINANCIAMIENTO				MONTO
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	REKBLÓN	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	
32	000	001	004	000	191	22	0101	0001	Q124,267.00
TOTAL CONTRATADO									Q124,267.00

Del presupuesto de gastos de **LA MUNICIPALIDAD**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cero cincuenta guión dos mil veinticinco (050-2025), emitida por la Encargada de Presupuesto y por el Gerente de la Administración Financiera Integrada Municipal, con fecha ocho (8) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), y Constancia de Disponibilidad Financiera -CDF- número cero cincuenta guión dos mil veinticinco (050-2025), emitida por el Encargado de Tesorería y el Gerente de la Administración Financiera Integrada





Municipal, con fecha ocho (8) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), ambas del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025). **QUINTA: I) VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente desde su aprobación hasta la aprobación de la liquidación ante **LA MUNICIPALIDAD**, para el presente proceso la vigencia del contrato se establece en un plazo de **QUINCE (15) MESES; II) PLAZO CONTRACTUAL O PLAZO DE EJECUCIÓN:** Será de **UN AÑO (1) AÑO** a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato. **III) PLAZO DE ENTREGA DE FIANZAS O POLIZAS POR EL SERVICIO DE ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ:** Será de ~~TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS~~ ^{(UN (1) DIA/} a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la aprobación del presente contrato. **IV) LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE FIANZAS O POLIZAS POR EL SERVICIO DE ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ:** LA **ASEGURADORA** se obliga a entregar las fianzas o pólizas con su certificado de autenticidad, objeto de este contrato, a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** en Almacén Municipal del Edificio Municipal ubicado en primera (1ª.) calle uno guion once zona uno (1) de Cobán, Alta Verapaz, lugar ampliamente conocido por **LA ASEGURADORA** a **LA COMISIÓN** que será nombrada para el efecto. **SEXTA: CONTROL Y SUPERVISIÓN:** La Gerencia de la Administración Financiera Integrada Municipal -GAFIM-, en coordinación con la Unidad de Maquinaria y Transporte asignará al encargado del control y supervisión del servicio de **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**, objeto del presente contrato, para verificar el cumplimiento por parte de **LA ASEGURADORA**, de todos los aspectos, relacionados a los requisitos, contemplados en las Bases de Licitación Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y en el presente contrato, Además, deberá darle seguimiento al corredor de seguros para que confirme el cumplimiento de los reclamos por la cobertura del servicio de **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ**, objeto del presente contrato, por parte de **LA ASEGURADORA**. **SÉPTIMA: /GARANTIAS:/ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Conforme el Artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, cuando la garantía consistiere en depósitos, deberá hacerse en quetzales o por medio de cheque certificado, cuando sea hipoteca o prenda a través de Escritura Pública, debidamente registrada. En todo caso quedará a criterio de **LA ASEGURADORA** la garantía a proporcionar. **a)** Las fianzas serán emitidas por una entidad legalmente constituida y debidamente autorizada para operar en el país; **b)** En el caso que se presente garantía mediante fianza, esta deberá estar certificada de autenticidad por la entidad emisora; **c)** En caso de modificaciones contractuales deberán realizarse los endosos correspondientes y presentarse a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas; **d)** Dichas Fianzas o Garantías deben presentarse, sin grapas, perforaciones, borrones, enmendaduras, tachones y en bolsas de polietileno. **LA ASEGURADORA** deberá proceder a la contratación de las garantías de Ley, de conformidad con los Artículos sesenta y cinco (65) y sesenta y nueve (69) de la Ley de

Universales

Licda. Kátia Emille Winton Swan ABOGADA Y NOTARIA

[Handwritten signature]





Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, y artículos números cincuenta y cinco (55), número cincuenta y seis (56) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas, debiendo otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD** la garantía siguiente: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato, **LA ASEGURADORA** deberá presentar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Dicha fianza deberá estar vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** realice la liquidación del contrato, por lo que para el presente contrato y deberá actualizarse ante cualquier ampliación o variación del contrato. Esta garantía cubrirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con los documentos contractuales, así como la ejecución en el tiempo y calidad estipulada. **OCTAVA: FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Esta fianza garantizará el pago de cualquier saldo que pudiere resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros, por el cinco por ciento (5%) del valor original del presente contrato. Esta garantía deberá otorgarse, como requisito previo para la suscripción del acta de recepción y liquidación por **LA COMISIÓN**. Aprobada la liquidación, si no hubieren saldos deudores, se cancelará esta garantía; **F)** Deberá anexarse a la póliza la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora, en donde se haga constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. **NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato las disposiciones contenidas en los Documento de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, la oferta y la documentación física de **LA ASEGURADORA** que forman el expediente y que sirvió de base para su elaboración, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del presente contrato. **DÉCIMA: PROHIBICIONES.** **LA ASEGURADORA**, no podrá ceder, traspasar o negociar total o parcialmente, los derechos y obligaciones adquiridos conforme el presente contrato y no podrá subcontratar el servicio de seguro de maquinaria con cobertura de todo riesgo, objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES:** **a) Retraso en la entrega parcial o total.** La determinación del atraso en la prestación del servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, objeto del presente contrato, se realizará con base en la fecha de inicio convenida debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene **LA MUNICIPALIDAD** para exigir el cumplimiento del presente contrato o para rescindirlo. Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta sólo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique a **LA ASEGURADORA** entre el uno al cinco por millar del valor del servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, objeto del presente contrato, que no se haya prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra a **LA ASEGURADORA** desde la fecha de inicio convenida hasta la total conclusión del mismo, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la Garantía de Cumplimiento establecida, según el Artículo ochenta y cinco (85), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y el Artículo sesenta y dos (62) Bis del Reglamento de

Licda. Kátia Emme Quintanilla Sosa
ABOGADA Y NOTARIA



la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016). Para el efecto se utilizará la tabla siguiente: -----

Tasa de Cálculo	Días de Incumplimiento
10/00	1 a 20 días
20/00	21 a 30 días
30/00	31 a 60 días
40/00	61 a 120 días
50/00	121 hasta el cumplimiento

Para efecto de aplicación de la tabla anterior, el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, por lo que a mayor cantidad de días de incumplimiento mayor es la tasa aplicable, período que se computará a partir del día hábil siguiente de la fecha convenida para el inicio de la prestación del servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz. **LA MUNICIPALIDAD** será la responsable de emitir las sanciones correspondientes y de establecer la metodología y procedimiento para su cobro, conforme a lo establecido en el Artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, las sanciones a las que hace referencia la presente cláusula, serán notificadas de forma electrónica a través de Guatecompras, y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema; igual procedimiento aplicará al requerimiento que se formule por el incumplimiento en el pago de dichas sanciones. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciera efectivo, de oficio se requerirá por única vez a **LA ASEGURADORA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en Guatecompras, sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **b) Variación en Calidad o Cantidad.** **LA ASEGURADORA** que, contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a **LA MUNICIPALIDAD**, variando la calidad o cantidad del servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. A los funcionarios o empleados supervisores, así como a quienes reciban el servicio de Adquisición de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, en nombre de **LA MUNICIPALIDAD** en tales circunstancias, se les sancionará con una multa equivalente al tres por millar (3/00) del valor que represente la parte afectada de la negociación, según Artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **DÉCIMA SEGUNDA: CONDICIONES RESOLUTORIAS (TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO).** **LA MUNICIPALIDAD** sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado del presente contrato por las causas que señale la Ley y además la rescisión del presente contrato llevará a la extinción del mismo de conformidad con las siguientes condiciones resolutorias expresas: a) Si **LA ASEGURADORA** dejare de cumplir con cualquiera de las obligaciones y condiciones estipuladas en los Documentos de Cotización Pública, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales y el presente contrato; b) El incumplimiento en la calidad y características convenidas; c) Si **LA ASEGURADORA** no proporcionare el servicio de Adquisición

Lidia Kaité Escobar Quintero Sosa
ABOGADA Y NOTARIA





de Seguro de todo riesgo y responsabilidad civil para maquinaria de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz, conforme las Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, Disposiciones Especiales requeridas en los Documentos de Cotización Pública y lo expresado en la oferta; **d)** Si **LA ASEGURADORA** es condenada en sentencia firme a pagar alguna cantidad que no sea satisfecha durante el término que se le fije, o se traspasen sus derechos en beneficio de sus acreedores, que le impidan el cumplimiento del presente contrato; **e)** Si **LA ASEGURADORA** no cumpliera con presentar la Garantía de Cumplimiento establecida en el presente contrato. Las anteriores causas, constituyen condiciones resolutorias expresas de acuerdo a lo establecido en los Artículos mil doscientos setenta y ocho (1278) y mil quinientos ochenta y uno (1581) del Código Civil, Decreto Ley número ciento seis (106). Cualquiera de las medidas anteriormente descritas no invalidará en ninguna forma, el derecho de **LA MUNICIPALIDAD** para hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento establecida. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** **EL ASEGURADO** podrá terminar el presente contrato por causa de fuerza mayor o caso fortuito, que a su juicio justifiquen dicha medida, en tal caso, **LA MUNICIPALIDAD** si procede, hará del conocimiento de **LA ASEGURADORA**, dicha decisión, y no hará ningún reconocimiento o pago por daños y/o perjuicios derivados de esta cancelación. Se entiende por causa de fuerza mayor o caso fortuito, a toda causa provocada por el humano o por la naturaleza respectivamente, que escape al control de **LA ASEGURADORA** y/o de **LA MUNICIPALIDAD** que no pudo preverse e impida a estos cumplir, en su totalidad o en parte, las obligaciones que les impone el presente contrato, **DÉCIMA CUARTA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA:** **LA COMISIÓN** designada por **LA MUNICIPALIDAD**, suscribirá el acta de recepción, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato: Después de la suscripción del acta de recepción, **LA COMISIÓN**, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo, **LA ASEGURADORA** manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo número romano tres (III) del título número romano trece (XIII) del Código Penal, Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de **LA MUNICIPALIDAD** para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en Guatecompras. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA:** **LA ASEGURADORA** declara bajo juramento que ni él, ni su representada son deudores morosos del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y que no se encuentra comprendidos en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la Ley ya citada. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia o controversia que surgiere entre las partes derivadas de la ejecución del presente contrato que se suscriba, estas serán resueltas directamente por **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASEGURADORA**, con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la diferencia se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, según los procedimientos establecidos en la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto número ciento diecinueve guion noventa y seis (119-96) del Congreso de la República de Guatemala, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el

Universales

Abogada y Notaria

Abogada y Notaria



procedimiento administrativo. **DÉCIMA OCTAVO: APROBACIÓN:** El presente contrato deberá ser aprobado de conformidad con lo preceptuado por el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas y el Artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) y sus reformas. **DÉCIMA NOVENA: LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas, **LA MUNICIPALIDAD** y **LA ASEGURADORA**, en las calidades con que actuamos, aceptamos el contenido del presente contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos y firmamos en diez (10) hojas de papel membretado de **LA MUNICIPALIDAD** impresas únicamente en su anverso. **TESTADO: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. OMITASE. ENTRELÍNEAS: UN (1) DÍA, GARANTÍAS. LÉASE.**



WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
SEGUROS UNIVERSALES, S.A.

En la ciudad de Cobán, Departamento de Alta Verapaz el diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2,025). YO, la infrascrita Notaria, DOY FE: Que las firmas que calzan en el **CONTRATO NÚMERO CUARENTA Y OCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (48-2025), CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ, Y LA ENTIDAD MERCANTIL DENOMINADA SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, A TRAVÉS DE SU MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION, EL SEÑOR ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ, PARA EL PROCESO DENOMINADO ADQUISICION DE SEGURO DE TODO RIESGO Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE COBAN, ALTA VERAPAZ,** contenido en diez (10) hojas tamaño oficio de papel membretado de la Municipalidad de Cobán, Alta Verapaz impresas únicamente en su anverso de las hojas, son **AUTÉNTICAS:** Por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por los señores, **WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos sesenta y uno, setenta mil seiscientos diecinueve, mil seiscientos uno (2361 70619 1601), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, en su calidad de **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE COBÁN, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ;** y el señor **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ,** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número

Lcda. Kátia Escobar Wajol Sosa
ABOGADA Y NOTARIA





un mil quinientos ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero uno cero uno (1580 94069 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en calidad de Mandatario Especial con Representación de la entidad mercantil denominada **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, quienes vuelven a firmar conmigo la presente acta de legalización de firmas.



WALTER MAGARETH GONZÁLEZ VELIZ
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COBÁN, ALTA VERAPAZ



ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ
MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN
SEGUROS UNIVERSALES, S.A.

ANTE MI.



Lcda. Karla Enice Winters Sosa
ABOGADA Y NOTARIA